

gimen». Se redondea cada biografía con el retrato a modo de presentación, cuando se dispone de él, y la firma y rúbrica al final.

Se trata, en definitiva, de una obra de consulta. De una lectura en el orden consecutivo alfabético, se desprende la necesidad de destacar los elementos definidores de cada personaje para poder llegar a un mayor control del conjunto. Estamos ante un gran banco de datos, apropiado tal vez para proporcionarlo en «diskette» o CD-ROM, que reclama la elaboración de fichas que recojan los datos sobresalientes y definidores de cada personaje, y que permite todo tipo de contabilizaciones, diversas estadísticas, cuadros comparativos, etc. De ahí se podría pasar a establecer posibles correspondencias entre niveles de renta, opciones ideológicas y posturas en cuanto, por ejemplo, a la cuestión foral. Estamos ante un libro de obligada consulta para llegar a los máximos niveles de perfilación y matización en el análisis de la relación entre constitución y foralidad, dentro de las peculiares vías que adoptó la crisis del Antiguo Régimen en Vizcaya.

Resulta, por todo ello, obligado reconocer el mérito de este cada vez más amplio equipo de investigadores dirigido por Joseba Aguirreazkuenaga y encuadrado en el Departamento de Historia Contemporánea de la UPV/EHU (José M^a Beaskoetxea, Juan Gracia, Fernando Martínez Rueda, Rafael Mieza, Juan Antonio Morales, Javier Pérez, Susana Serrano, los hermanos José Ramón y Mikel Urquijo y Lola Valverde). En poco tiempo nos han proporcionado dos obras de la envergadura descrita, cuya continuidad parece, además, asegurada.

JON ARRIETA ALBERDI

ALONSO OLEA, Eduardo J., *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y formación de un Derecho Histórico*. Oñati, 1995; 454 pp.

El Concierto Económico tiene unas bases previas. Es muy importante, como hace el autor de este libro, tenerlas en cuenta. La abundante historiografía que en las dos últimas décadas se ha centrado en la crisis del Antiguo Régimen en el País Vasco, ha destacado el hecho de que la foralidad vasca se encuentra con fenómenos nuevos como la industrialización, el capitalismo financiero, el aumento demográfico por inmigración intensa, la formación de un mercado nacional español, que dan la vuelta a todo el basamento de la foralidad tradicional. La esterilidad del terreno, escasez de recursos y penuria general como argumentos para la justificación de un régimen privativo, empiezan a dejar de tener sentido en la segunda mitad del siglo XVIII para perderlo definitivamente cien años después. En plena crisis de acomodación de la estructura foral al incipiente estado español decimonónico, el triángulo de valles y montañas que van descendiendo de las tierras altas del Ebro al golfo de Vizcaya, vive la más intensa transformación de su historia, que se inicia precisamente en la treintena central del siglo, entre el final de una primera guerra carlista que confirma el modelo institucional vigente y el de la segunda.

Las instituciones forales habían sufrido una larga evolución que conduce de la pluralidad extrema y la variedad jurisdiccional cambiante, a las uniformidades provinciales que muestran sus respectivas tendencias centralizadoras en las últimas décadas del siglo XVIII. Los agitados años iniciales del XIX, conducen a un periodo en el que las estructuras tradicionales vascas van a tener la oportunidad de afianzarse a base de reforzar su condición de unidades provinciales que se imponen definitivamente a la pluralidad de entes locales, comarcales y corporativos que caracterizaban la estructura foral tradicional. El Estado español, cuando pretenda imponer los principios canovistas de la igualdad en la aportación fiscal y de hombres armados, se va a encontrar con unas Diputaciones que, por una parte, funcionaban como entes administrativo-eco-

nómicos centralizados y por otra estaban coordinados entre sí para adoptar líneas de acción conjunta en su relación con los órganos centrales de la Monarquía. El encuentro de la Monarquía constitucional restauradora con las tres provincias exentas, se va a producir con sus Diputaciones. Y en ese momento, tan grande o más que la crisis y debate con el Estado es el que viven estas Diputaciones en el interior de sí mismas.

Alonso Olea adopta esta visión para situar la historia de la génesis del Concierto Económico en las coordenadas de la historia de la salida que se dio a esa doble crisis. Con los precedentes descritos resulta posible, como dice el autor, que las diputaciones interpreten el Concierto como un gran acuerdo proyectado al futuro. La gran pugna interna entre transigentes e intransigentes condujo al entendimiento con los primeros, tras la cuidadosa marginación de los segundos desde fuera y desde dentro. Se impusieron los nuevos dirigentes provinciales, «fueristas prácticos», dueños de las riendas económicas a las que se abrían unas posibilidades desconocidas hasta entonces, pero cada vez más claramente vislumbradas por aquéllos.

Con estas premisas, la auténtica «abolición foral» la sitúa el autor en la ley provincial de agosto de 1877, la subsiguiente disolución de las Diputaciones Forales y la sustitución de estas y de sus miembros por las nuevas Diputaciones que estrenan un año, el de 1878, dispuestas a ejercer un nuevo papel. Las instituciones forales han cambiado su rostro. Formalmente no han perdido tanto desde mediados de siglo (el autor insiste en que el pase foral y la frontera arancelaria no se recuperaron en 1844 tras ser eliminadas tres años antes). Las dos grandes cuestiones pendientes son las que se fijan en la ley de julio de 1876, las dos grandes metas de Cánovas. Si los vascos se adaptaran a ellas, podrían seguir siendo «el país modelo y modélico», eso sí, dentro de un estado constitucional que obliga a atenerse al principio de la proporcionalidad.

Ahora bien, ¿cómo medir y calcular esa proporción, por ejemplo, cuando coincidente con el cambio de las diputaciones había que calcular la forma y cuantía de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería? (decreto de 13 de noviembre de 1877). ¿Cómo calcular un cupo respecto a unas tierras de las que se reconocía abiertamente que la Administración había estado alejada, por un lado, pero que, por otro, estaban sufragando el pan del ejército de ocupación (sic) y que no verían levantado el estado de guerra hasta noviembre de 1879?. Era perfectamente procedente tomar como punto de partida un gran acuerdo general de futuro, de «confirmación de la supervivencia». El autor insiste, como una de las tesis que sustentan la obra, en que no hay varios conciertos, sino uno solo renovado. En 1878 se firma un concierto, un arreglo foral en el que las nuevas Diputaciones salvarán, o utilizarán, la idea del pacto. Las Diputaciones entran «en el concierto» económico de la Monarquía, que «concierta» con aquéllas la pervivencia de una fiscalidad propia. Ya no se necesita disimular que son tres, pero una sola a efectos de negociación y trato. A partir de entonces prevalecerá el aspecto práctico de la fijación de unas condiciones fiscales ventajosas. Pero ello se produce en relación a un territorio que se erige en nada menos que en la base de la siderurgia y de la industria pesada que el nuevo mercado nacional necesita. ¿Qué razones tiene el gobierno para no colaborar con las nuevas fuerzas productivas concentradas en estas tierra, en Vizcaya sobre todo?

La fiscalidad foral sobrevive y en la renovación de 1887 se hace expresamente sobre la idea de pacto. Las Diputaciones se habían organizado como desde hacía cien años venían haciendo (Conferencia de 23-24 de octubre de 1885) esta vez sin ninguna cortapisa y con un director de la estrategia, Pablo de Alzola, personaje capital en el proceso de asentamiento del Concierto. Como nos recuerda el autor, Alzola pedirá «si no la reintegración foral, sí la tranquilidad de tener un sistema de organización económica y administrativa». No era una mala definición de la situación. Se abre así lo que será casi una constante en el proceso posterior: la intervención decisiva de personas influyentes en momentos determinantes de la negociación. Las Diputaciones también salían reforzadas, dentro del resultado general satisfactorio que esta renovación supuso.

En la siguiente renovación, decreto de 1 de febrero de 1894, las Diputaciones van a negociar con Gamazo, en quien Alonso Olea destaca la faceta pragmática de pretender unos ingresos sin incurrir en gastos (p. 140). Aunque la negociación fue más técnica que política, se

aseguró en esta ocasión un elemento ideológico interesante para la preservación del Concierto: la idea de la tradición del mismo, como transmisión de su carácter de acuerdo básico que solo requiere ser modelado en cada caso.

Queda abierto el camino para la consolidación del sistema, a lo que contribuye también, citado sólo de pasada por el autor, el definitivo cambio a una política arancelaria proteccionista y la ubicación de las élites económicas vizcaínas en el partido conservador que se había inclinado por dicha política.

El nuevo siglo contemplará el afianzamiento de una forma de relación fiscal ya suficientemente asentada. Sin embargo, las intervenciones personales seguirán siendo determinantes. Alzola era a principios de siglo director general de Obras Públicas y Allendesalazar ministro de Hacienda. La renovación de 1906, a pesar de estar concienzudamente preparada e impulsada por todo un movimiento pluripartidista (la Liga Foral), va a necesitar una larga negociación, seguida por el autor con todo detalle, en la que finalmente va a ser importante la amistad personal de Adolfo Urquijo, que había llevado gran parte del peso del debate con el ministro Navarro Reverter, con el rey Alfonso XIII. A todo esto, las posiciones críticas del aún reciente Partido Nacionalista en la renovación anterior, decaen en ésta, que cuenta con su beneplácito, merced, en parte, al triunfo dentro del Partido de las tendencias más moderadas.

El análisis riguroso, milimétrico, del autor al analizar las fases de negociación y los debates, aparece nuevamente al tratar el Concierto de 1925. Se presta gran atención al problema de la quiebra del Crédito de la Unión Minera, que fue resuelto paralelamente. Los buenos oficios de Horacio Echevarrieta y la relación directa de influyentes jerarcas vizcaínos con el propio Primo de Rivera, tuvieron también gran peso en este caso, en el que el acuerdo quedó establecido para veinticinco años.

Un capítulo dedicado específicamente a estudiar el cupo y su evolución y otro, adelanto de una monografía de mayor alcance, de carácter valorativo general, le permiten al autor llegar a la conclusión de que, en conjunto, se llegó casi a la unanimidad en la defensa del sistema que el Concierto implicaba, por sus efectos generales beneficiosos, aunque lógicamente no en la misma medida para todos. De ese modo, se llegó también a un consenso general en la aceptación de lo que había quedado del pasado foral. El Concierto, como dice el autor en sus conclusiones, había hecho de puente con el presente.

JON ARRIETA ALBERDI

ALTAMIRA, Rafael: *Lecciones en América*. Edición y estudio preliminar por Jaime del ARENAL FENOCHIO. Méjico, Escuela Libre de Derecho, 1994.

El paso y el peso de don Rafael Altamira (1866-1951) han sido en la Escuela de Hinojosa y en este *Anuario*, donde se registra sólo una reseña de su obra *La huella de España en América* (1924) en el volumen fundacional (p. 463), por su discípulo Ots Capdequi. Él tenía su sede en la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, de Ureña, órgano de la Facultad de Derecho de Madrid y de su Laboratorio Jurídico. Sobre las bases y desarrollo de este centro hoy desaparecido, de feliz memoria, Ureña publicó una memoria en dicha *Revista* XVI, 62 (enero-marzo de 1933) 5-34. En su vol. XVIII (abril-junio 1936) había visto la luz el trabajo de otro discípulo suyo, más joven, Juan Manzano, sobre el proyecto por Ansotegui de un nuevo Código de Leyes de Indias, y en su último fascículo (abril-junio 1936) publicaba un trabajo ejecutado en la cátedra de doctorado, Historia de las Instituciones políticas y civiles de América, que regentaba Altamira, el alumno Javier Malagón, entonces profesor A(yudante) de Procesal, que iba a con-